



RESOLUCIÓN N° 203/2024

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Horacio Rosatti, los/las señores/as consejeros/as asistentes, y

VISTO:

Las resoluciones CM 458/2017, 260/2019 y 14/2021, y el expediente AAD 45/2024, caratulado "Informe - Certificación Normas ISO 9001" y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en materia de implementación de calidad de gestión para los procesos judiciales, fue celebrado un Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y otrora Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ratificado por el Plenario del Consejo de la Magistratura el día 23 de noviembre del 2017 (Resolución CM n° 458/2017).

2º) Que dicho convenio tiene por objeto contribuir a la capacitación e implementación de calidad en la gestión de los procesos judiciales (certificación de Normas ISO9001 en el ámbito del Poder Judicial de la Nación).

3º) Que, a los efectos de supervisar y determinar las actividades que derivasen de la aplicación del convenio, las partes acordaron designar representantes.

4º) Que el Programa de Gestión de Calidad está orientado a redefinir los procesos y hacerlos más eficientes, realizando acciones conjuntas tendientes a la aplicación de herramientas y técnicas de calidad enderezadas al desarrollo un nuevo modelo organizacional en pos de la mejora del servicio de justicia.

5º) Que, atento a la cantidad de organismos nacionales y federales dependientes del Consejo de la Magistratura que solicitaron la asistencia del Programa de Calidad del Ministerio, habiéndose elaborado una política de calidad y un sistema de gestión propio a los efectos de la certificación, el Ministerio de Justicia oportunamente señaló la posibilidad de conformar un Programa compuesto por personal de este Consejo para realizar el acompañamiento en el proceso de implementación.

En tal sentido, se dictó la Res. CM 260/2019, mediante la cual se creó el Programa de Gestión y Calidad Judicial que habría de funcionar en la órbita de la Comisión de Administración y Financiera.

6º) Que el Programa de Gestión y Calidad Judicial implementó acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos reseñados precedentemente, a saber: a- Colaborar y asistir técnicamente para la implementación de sistemas de gestión de calidad en los procesos administrativos y jurisdiccionales; b- Analizar la reingeniería de procesos y proponer el uso de nuevas herramientas; c- Capacitar al personal de las distintas dependencias para promover el conocimiento y aplicación de los requisitos de la norma ISO9001; d- Efectuar el seguimiento y soporte permanente para el mantenimiento y la continuidad de la certificación de los



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

2024- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

procesos y la ampliación del alcance a nuevos procesos administrativos y jurisdiccionales.

7º) Que, por Res. CM 14/2021 se consideró necesario y oportuno conformar un equipo especializado que impulse las tareas establecidas en la Resolución nº 260/2019, el que trabajaría de forma armónica con el/la coordinador/a del Programa de Calidad del Ministerio de Justicia de la Nación, y que debería encontrarse integrado de la manera detallada en el organigrama -anexo a la resolución-. En cuanto a la ubicación funcional de la unidad se resolvió su dependencia directa de la Presidencia el Cuerpo, modificándose así lo resuelto en el punto 1º de la Resolución nº 260/2019.

Con base en todo lo expuesto, en definitiva, se aprobó la Política de Calidad del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación en función de la aplicación del Programa de Gestión de Calidad judicial y la estructura organizativa del Programa de Gestión de Calidad Judicial de acuerdo al organigrama referido.

8º) Que recientemente se han recibido numerosas presentaciones de tribunales nacionales y federales transmitiendo la preocupación de sus titulares por la necesaria continuidad del programa, tanto en lo que respecta a la culminación de procesos de certificación en curso, como a la efectiva certificación de los que fueron aprobados y la incorporación de nuevos interesados para acceder a la capacitación y acreditación ofrecida.

9º) Que, en el actual estado de cosas, vigente el convenio oportunamente celebrado con el Ministerio de Justicia de la Nación a partir de la reconducción tácita prevista en su cláusula "quinta", se impone la inmediata

habilitación de la Oficina del Programa de Gestión y Calidad Judicial, dependiente de la Presidencia del Cuerpo.

La puesta en funcionamiento de la oficina deberá instrumentarse con personal perteneciente a la planta actual del Consejo de la Magistratura de la Nación, reservándose para situaciones que puedan presentar fundada complejidad técnica la contratación de expertos/as bajo la modalidad que se estime adecuada.

10º) Que, a efectos de dar plena operatividad a la implementación acordada, corresponde delegar en la Presidencia del Cuerpo la selección de personal de este Consejo que se desempeñará en el área, como también la posibilidad de realizar relevamientos de empleados/as y funcionarios/as judiciales que presenten capacitación específica e interés en colaborar de manera *ad honorem* y fuera de sus tareas habituales con la oficina que aquí se detalla. Ello así, a fin de requerir, en su oportunidad, las autorizaciones de las autoridades de superintendencia correspondientes para el ejercicio de la función de colaboración señalada.

11º) Que el Plenario se ha constituido en Comisión de Administración y Financiera en forma previa a la votación.

Por todo lo expuesto, se

RESUELVE:

1º) Habitar la Oficina del Programa de Gestión de Calidad Judicial creada por resoluciones CM 260/2019 y 14/2021, la que se implementará con personal que actualmente desempeña funciones en este Consejo de la Magistratura.

2º) Delegar en la Presidencia del Cuerpo la selección de personal de este Consejo que se desempeñará en el área,



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

2024- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

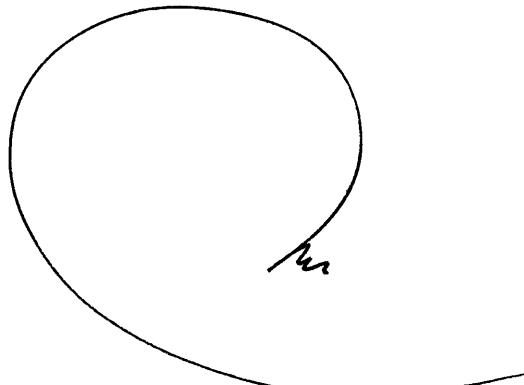
como también la posibilidad de realizar un relevamiento de empleados/as y funcionarios/as judiciales que presenten capacitación específica e interés en colaborar de manera *ad honorem* y fuera de sus tareas habituales con la oficina que aquí se implementa, con el alcance dado en los considerandos 9° y 10°.

3º) Comunicar la presente resolución al Ministerio de Justicia de la Nación.

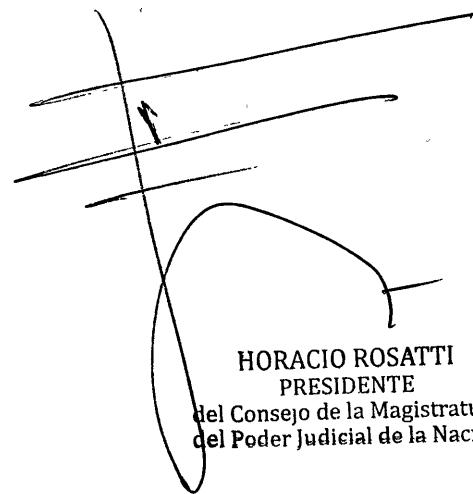
Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmado ante mí, que doy fe.

USO OFICIAL



MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación